



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 634/2012.-

ZAPALLAR, 9 de Febrero de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- La solicitud de permisos varios de fecha 8 de Febrero de 2012.
- Orden de Ingreso Municipal N°1704 de fecha 9 de Febrero de 2012.
- Las Facultades que otorga la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** a Andrés Wood Producciones S.A , Rut 96.678.930-1, para realizar filmación en el exterior de la Iglesia de Zapallar desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas, y realizar filmación en la Rambla Ossandón al costado norte del estacionamiento de la Playa de Zapallar, en horario de 21:00 a 22.30 horas, para el día 10 de Febrero de 2012.

2° Sólo se autoriza la utilización de un vehículo y una cámara.

3° **PAGUESE** la suma de 8 UTM, según el Título VI artículo 9 N° 6, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Decreto Alcaldicio N° 634/2012

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Tesorería Municipal
- 3.- Oficina Transparencia
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC/ TES/ JUR.-